"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED SANITARIA DEL SEGMENTO VIAL CIV 19008479 DEL BARRIO EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3
1.1. DESCRIPCIÓN CONDICIONES ACTUALES 3
1.2. INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS 6
2. ACTIVIDADES MÍNIMAS POR EJECUTAR Y ALCANCE 11
2.1. MÉTODO CONSTRUCTIVO GENERAL 13
2.1.1. Etapa Preliminar y de Protección 13
2.1.2. Intervención de Infraestructura y Redes 13
2.1.3. Pruebas y Finalización 14
2.1.4. Plano General 14
2.1.5. Plano de Sitio 14
2.1.6. Plano de Detalle 15
2.1.7. Plano de Detalle de Intervención Propuesta 15
2.1.8. Corte Transversal en la caja a intervenir 16
2.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 16
3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 17
4. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES DEL PROYECTO 20
5. OBRAS PROVISIONALES 21
5.1. INSTALACIONES DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN 21
5.2. CONFINAMIENTO Y SEGURIDAD DE OBRA 21
5.3. PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS 21
5.4. MANEJO DE MATERIALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO 22
6. SEÑALIZACIÓN 22
7. COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL 23
7.1. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA 23
7.1.1. Miembros del comité de seguimiento 23
7.2. DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN 24
8. COMPONENTE AMBIENTAL Y SST 24
8.1. COMPROMISO AMBIENTAL Y SST 26
8.2. FUNCIONES DEL RESIDENTE AMBIENTAL Y SST 28
8.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SG-SST 29
9. COMPONENTE SOCIAL 29
9.1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 30
9.2. SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 30
9.3. BITÁCORA SOCIAL 31
10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 31
10.1. PARTICULARIDADES 32

11. INFORMES Y ENTREGABLES 34

11.1. INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO 34
11.2. INFORMES O REPORTES SEMANALES 35
11.2.1. Ambiental y SST 35
11.2.2. Social 35
11.3. INFORME MENSUAL 35
11.3.1. AMBIENTAL y SST 37
11.3.2. Social 37
11.4. INFORME FINAL DE OBRA 38
11.4.1. AMBIENTAL Y SST 39
11.4.2. SOCIAL 39

[Espacio en blanco hasta el siguiente título.]

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La SDHT con el objetivo de dar cumplimiento a las políticas de largo plazo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, ha desarrollado la estrategia de mejoramiento del entorno, la cual contempla desarrollar intervenciones contemplando lineamientos técnicos, sociales y ambientales enfocados en tres (03) líneas de intervención:

- Recuperación o adecuación de vías locales
- Recuperación o adecuación de andenes, alamedas
- Recuperación o adecuación de parques locales.

Conforme a lo anterior, la SDHT realizó la priorización de intervenciones en territorios con mayores déficits y la canalización de recursos para el mejoramiento integral de barrios.

Las intervenciones realizadas tenían como finalidad mejorar la accesibilidad de los habitantes de la zona de influencia de las intervenciones a un hábitat y vivienda digna, a través de intervenciones que aportaran al desarrollo comunitario, recuperación, mejoramiento, transformación y embellecimiento de la ciudad, realizando la construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado dando cumplimiento a la normatividad técnica vigente aplicable en la materia.

Es así como n el tramo vial con **CIV 19008479** se presentaron reclamaciones por parte de la propietaria del inmueble ubicado en la **Carrera 27I No. 71D-28S** en cuanto a posibles situaciones de colmatación de la red de aguas residuales que ocasionan la devolución de las aguas hacia el predio en cuestión, las cuales deben ser atendidas por parte de la Secretaría del Hábitat en cumplimiento de lo establecido en la acción de tutela con radicado 11001400308520250134400.

Por tal motivo, en este documento se detallan las condiciones técnicas que deberán ser atendidas por el Contratista, con la finalidad de realizar el diagnóstico, inspección e intervención del área puntual del segmento vial para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento de la red de alcantarillado y sus elementos, así como la reposición de la estructura de pavimento y del espacio público.

El Anexo Técnico es integral y por tal motivo cada uno de sus capítulos contiene la información mínima necesaria para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Nota. La justificación de la necesidad y el detalle puntual que motivan y soportan la contratación del proyecto se encuentran desarrolladas en el Estudio Previo, dentro de la labor de planeación previa de la entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN CONDICIONES ACTUALES

La zona a intervenir presenta actualmente una afectación en la infraestructura sanitaria, aparentemente causada por una obstrucción. Adicionalmente se observa un deterioro en la superficie de rodadura o andén producto de filtraciones o asentamientos, lo que compromete la funcionalidad hidráulica de la red domiciliaria y el espacio público circundante.

No.	CIV	Nomenclatura	Barrio – Localidad	Área estimada de intervención (m^2)
1	19008479	Carrera 27I No. 71D – 28S	El Paraíso – Ciudad Bolívar	45



A continuación, se presentan fotografías de la zona objeto de intervención:



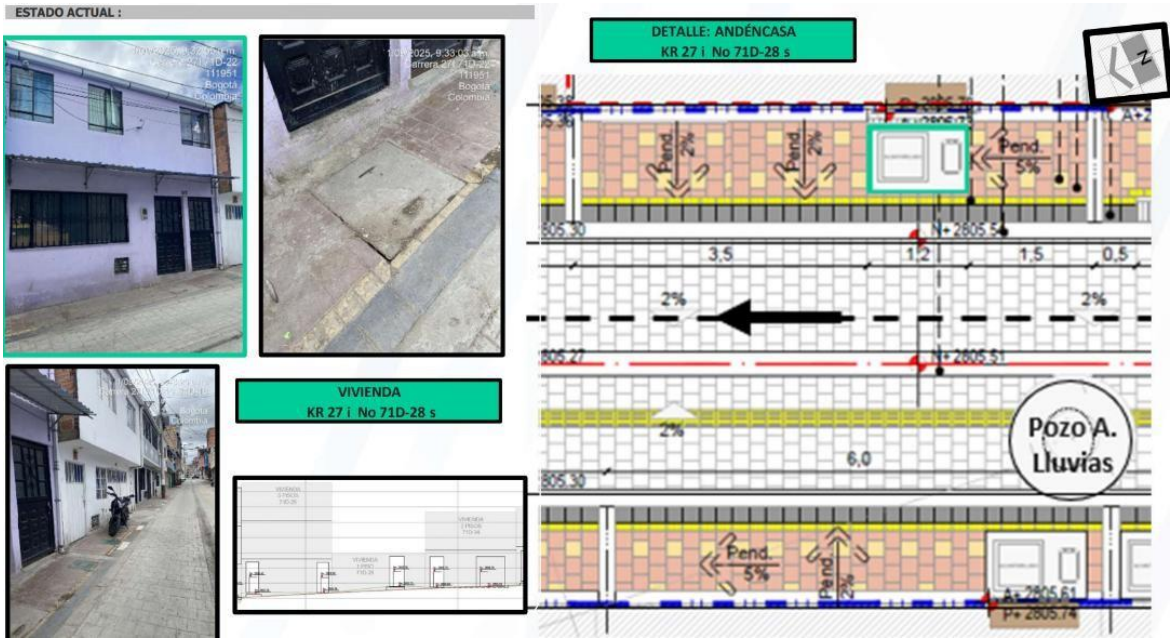


El estado actual del tramo vial y el inmueble, así como de los elementos constitutivos del espacio público, y la red de alcantarillado se detalla así:



Fuente: Elaboración Dirección de Hábitat y Entornos - SDHT.

El detalle del andén frente al inmueble es el siguiente:



Fuente: Elaboración Dirección de Hábitat y Entornos - SDHT.

- Pendiente longitudinal del andén del 5%.
- Pendiente transversal hacía el eje de la vía del 2%.
- Cañuela en el eje de la vía.
- Estructura de pavimento en concreto hidráulico estampado.
- Malla vial local en zona residencial.

Adicionalmente se realizaron visitas a la zona de intervención por parte de la SDHT dando cumplimiento a los compromisos establecidos en las respuestas a las solicitudes de la señora Maryori Alejandra Vargas y respondiendo a las órdenes judiciales detalladas en la justificación de la necesidad que motivó la contratación y se encuentran en el Estudio Previo.

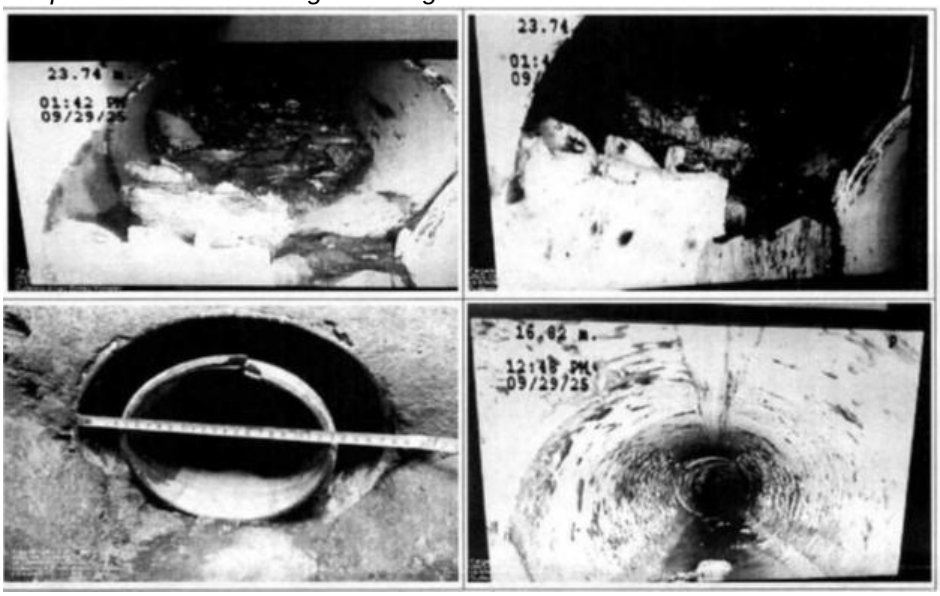
Las descripciones y recomendaciones contenidas en este apartado son de carácter preliminar y referencial, destinadas a establecer una base técnica inicial sobre el estado del tramo y el alcance estimado de las intervenciones.

En virtud de su responsabilidad contractual, el Contratista de Obra deberá realizar un diagnóstico técnico, sustentado en inspecciones, ensayos y avalados por el especialista hidráulico y realizar la propuesta técnica de intervención. Dicha propuesta será sometida a revisión y aval de la Interventoría, y posteriormente presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat para su validación final y aprobación. Solo tras esta validación se dará aval a la solución técnica, garantizando su idoneidad y funcionalidad, siempre bajo el marco de los precios unitarios ofertados y el valor total del contrato sin que implique mayores costos a la entidad.

1.2. INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS

El diagnóstico técnico realizado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), remitido mediante radicado 1-2025-52353[1] del 07/10/2025, indicó que en visita del 29/09/2025 durante la inspección del predio, se evidenciaron las siguientes condiciones:

> *"(…)*
> *El día 29 de septiembre del 2025, personal operativo adscrito a la División Servicio Alcantarillado de la Zona 4, realizo visita de inspección a la KR 271 71D SUR 28; se visitó QTH y QTH real es KR 271 71D SUR 28, se revisó caja domiciliaria se encontraba represada, se realizó inspección desde pozo ubicado frente a predio de placa 71 D-58 hacia aguas abajo en el momento de la inspección se evidencio red con costra de grasa lo que impidió ingreso de cámara, se realizó inspección desde pozo ubicado en la esquina CL 71D hacia aguas arriba, a 24M se evidencio conexión domiciliaria del predio puntual con obstrucción severa por piedras, también se evidencio que el corte en la conexión de la red domiciliaria a la red principal esta con rebaba lo que genera tambre, se evidencio que varias conexiones domiciliarias se encuentran con la misma novedad, esto ocasionado por la ejecución del Contrato de Obra No 934-2021 (…)*
>
> *Como se puede constatar en registro fotográfico:*



> *Así las cosas, la EAB-ESP, en cumplimiento de sus funciones como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001 y el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado ESP."*

Respecto a lo manifestado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Secretaría Distrital del Hábitat precisa que las observaciones sobre presuntas deficiencias constructivas derivadas del Contrato No. 934-2021 deben ser demostradas y objetivas. Por lo tanto, la determinación del nexo causal, el origen de las obstrucciones (rebabas o sedimentos externos) y la responsabilidad técnica, solo podrán ser establecidas una vez se realice la intervención física, el diagnóstico especializado y el desmonte de las conexiones.

[1] En caso de ser requerido por el Contratista, será entregado por parte de la SDHT a través del profesional designado por la Dirección de Hábitat y Entornos de la SDHT.

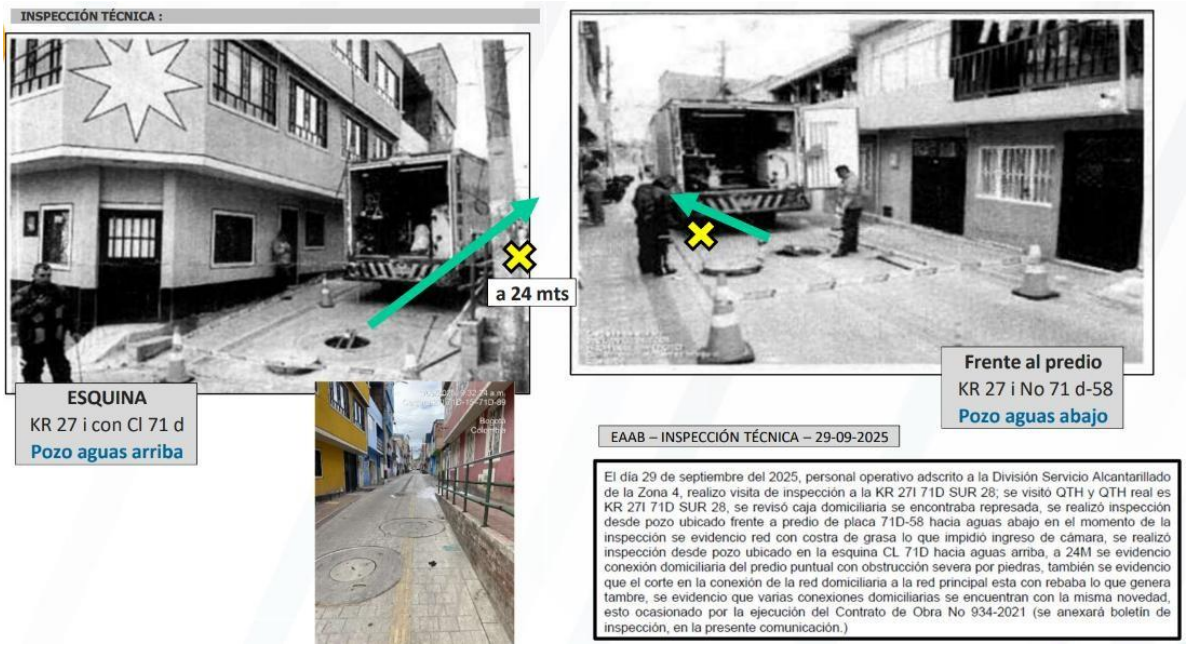


Tabla 1 – Relación de visitas al predio y zona de intervención por la Dirección de Hábitat y Entornos.

FECHAS	25-JUN-2025 11-SEP-2025 02-FEB-2026
PARTICIPANTES	Arq. Cesar Franco Ing. Cristian Santiago Buitrago Cruz Ing. Andrés Hincapié
HORA INICIO	9:00 am
HORA FIN	11:00 am
LOCALIDADES	Ciudad Bolívar
BARRIO	El Paraíso
SECTOR	carrera 27I no. 71D-28 sur
NECESIDAD	Identificar el estado de la caja de inspección y red sanitaria de la vivienda localizada en la carrera 27I no. 71D-28 sur, frente al CIV 19008479, producto de la ejecución del Contrato No. 934 de 2021.
DESCRIPCIÓN DE LA VISITA	Se realiza visita al CIV 19008479 a la altura del predio de la señora Maryori Alejandra Vargas (carrera 27I no. 71D-28 sur) con el fin de verificar, in situ, el estado de la caja de inspección de aguas residuales de la vivienda mencionada, basados en los distintos escritos de solicitud presentados por la residente, y dejar registro técnico y comunitario sobre las condiciones observadas y las manifestaciones de los vecinos frente a la problemática reportada. Se realizaron las siguientes actividades durante la visita: 1. Desplazamiento al predio de la señora Maryory Vargas el día 2 de septiembre de 2025. 2. Inspección visual de la caja de inspección ubicada en la vivienda. 3. Registro fotográfico de la caja de inspección y del sector aledaño. 4. Entrevista y diálogo con la residente para conocer su percepción de la problemática. 5. Acercamiento con vecinos para recopilar información comunitaria sobre la situación.

	En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2025, se realizó visita técnica al predio de la señora Maryory Vargas, ubicado en la Carrera 27I con Calle 71D, con el objeto de verificar de manera presencial la situación reportada sobre la caja de inspección de aguas residuales de su vivienda. Durante la inspección visual directa, no se identificaron daños evidentes ni aparentes en la caja de inspección, ya que se encontraba cerrada. Sin embargo, se adelantó diálogo con varios vecinos del sector, la señora Virginia Pinzón y la señora Evangelina, quienes manifestaron que, en época de lluvias, la caja de inspección de la vivienda de la señora Vargas presenta devolución de aguas negras. Los vecinos consultados coincidieron en señalar que esta problemática únicamente se presenta en la vivienda de la señora Vargas y no en las demás viviendas aledañas. Igualmente, una de las vecinas indicó que la dificultad empezó a presentarse después de la intervención realizada en la vivienda dentro del programa "Plan Terrazas" de la Caja de la Vivienda Popular. De la inspección técnica realizada se deja constancia de que no se evidencian fallas estructurales visibles en la caja de inspección, no obstante, se registran las manifestaciones de la comunidad que señalan afectaciones recurrentes en época de lluvias. En la visita del 2 de febrero de 2026, se mencionó el concepto emitido por la EAAB de su visita realizada el 29 de septiembre de 2025: *"El día 29 de septiembre de 2025, personal operativo adscrito a la División Servicio Alcantarillado de la Zona 4, realizó visita de inspección a la KR 27I 71D SUR 28; se visitó QTH y QTH real es KR 27I 71D SUR 28, se revisó caja domiciliaria se encontraba represada, se realizó inspección desde pozo ubicado en la esquina CL 71D hacia aguas arriba, a 24M se evidenció conexión domiciliaria del predio puntual con obstrucción severa por piedras, también se evidenció conexión domiciliaria del predio puntual con obstrucción severa por piedra, también se evidenció que el corte en la conexión de la red domiciliaria a la red principal está con rebaba lo que genera tambre, se evidenció que varias conexiones domiciliarias se encuentran con la misma novedad, esto ocasionado por la ejecución del Contrato de Obra No. 934-2021."*
LOCALIZACION DEL CIV 19008479	
CIV 19008479	

REGISTRO FOTOGRÁFICO	 

Fuente: Documento Técnico de Soporte de la Dirección de Hábitat y Entornos memorando SIGA No. 3-2026-2046 del 12/02/2026.

Producto de la visita del 11/11/2025 por la Dirección de Hábitat y Entornos con el fin de valorar la afectación de la caja de inspección del predio y constatar lo reportado por la EAAB, concluyendo lo siguiente:

- Se evidenció vertimiento de aguas residuales desde la caja de inspección del predio.

- Se verificó la ubicación del predio respecto al segmento vial, distancias hacia el pozo y áreas susceptibles de intervención.

- Se constató lo reportado por la EAAB en visita del 29/09/2025, en relación con:

 - Inspección aguas arriba con alcance de 24m.
 - Obstrucción a los 3m desde la caja domiciliaria, corroborado por oficio EAAB E-2025-049085 del 6/05/2025, donde se reportó: “la caja se tranca a los 3 metros, se enviaron equipos de sondeo y succión presión sin lograr dar paso. Se requiere reparación de red domiciliaria del predio.”

Las acciones necesarias para atender el daño en la caja de recolección de aguas residuales de la vivienda:

- Inspección con CCTV por la EAAB realizada desde la caja de inspección a 3 metros encontrando el primer taponamiento, y segunda inspección a 24 metros desde el pozo 36S, localizado en la intersección de la Carrera 27I con Calle 71D Sur, en dirección aguas arriba.

A su vez, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá mediante oficio S-2025-391144 del 11 de diciembre de 2025 remite informe de las reparaciones técnicas constructivas a realizar en la red oficial de Alcantarillado sanitario en el CIV19008479, predio KR 27I 71D SUR 28, señalando que:

> “*En el CCTV realizado se evidencia la obstrucción y taponamiento de las redes sanitarias con material proveniente de obra (cantera), el cual es producto del mal proceso constructivo, por cuanto al no realizar el plafonamiento de pozos en construcción, cajas domiciliarias y las mismas tuberías instaladas, en el proceso constructivo y de rellenos en la conformación de las capas de*

cimentación, estos materiales de piedra y recebo es de difícil extracción en las redes instaladas más aun cuando su material es PVC NOVAFOR, el cual al ser sometido a fuerzas de presión y tensado son rotas o desempatadas y ***la única forma de extraer los materiales de gran tamaño es realizar el cambio de tubería a zanja abierta lo que requiere la intervención en las losas de concreto en anden y en vía.***

De igual manera se evidencian cortes defectuosos en los empates SILLA "Y" y tubería red principal, no se realizaron de una manera técnica dejando rebabas que obstaculizan el flujo normal de sedimentos, estos cortes deben de tener el dímetro de 6 pulgadas guardando las características circulares de la Silla"Y", garantizando la fácil descarga de las aguas residuales a la red principal, se resalta que durante la inspección con CCTV se pudo evidenciar que varias domiciliarias presentan cortes de empate con rebabas y sin cumplir la norma técnica lo que puede generar futuros taponamientos en las domiciliarias y la red principal".

2. ACTIVIDADES MÍNIMAS POR EJECUTAR Y ALCANCE

La obra contempla la **intervención parcial de (1) segmento vial** con CIV 19008479, en el frente del predio localizado en la Carrera 27I No. 71D-28 Sur, y su espacio público asociado.

El alcance de la intervención se divide en los siguientes componentes principales, sin limitarse exclusivamente a estos, siendo los mínimos necesarios:

I. **Diagnóstico e inspección de la red sanitaria:** A través de la inspección con CCTV, realización de apiques, entre otros, se deberá determinar el estado actual, causas de las afectaciones y la propuesta de intervenciones a realizar. El diagnóstico e inspección, así como la propuesta será sometida a revisión y aval de la Interventoría, y posteriormente presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat para su validación final y aprobación. Solo tras esta validación se dará aval a la solución técnica, garantizando su idoneidad y funcionalidad, siempre bajo el marco de los precios unitarios ofertados y el valor total del contrato sin que implique mayores costos a la entidad.

 Se deberá presentar un informe en los términos establecidos en el numeral 11.1 de este documento.

 Para la etapa de diagnóstico se estableció un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio (incluye la aprobación del mismo).

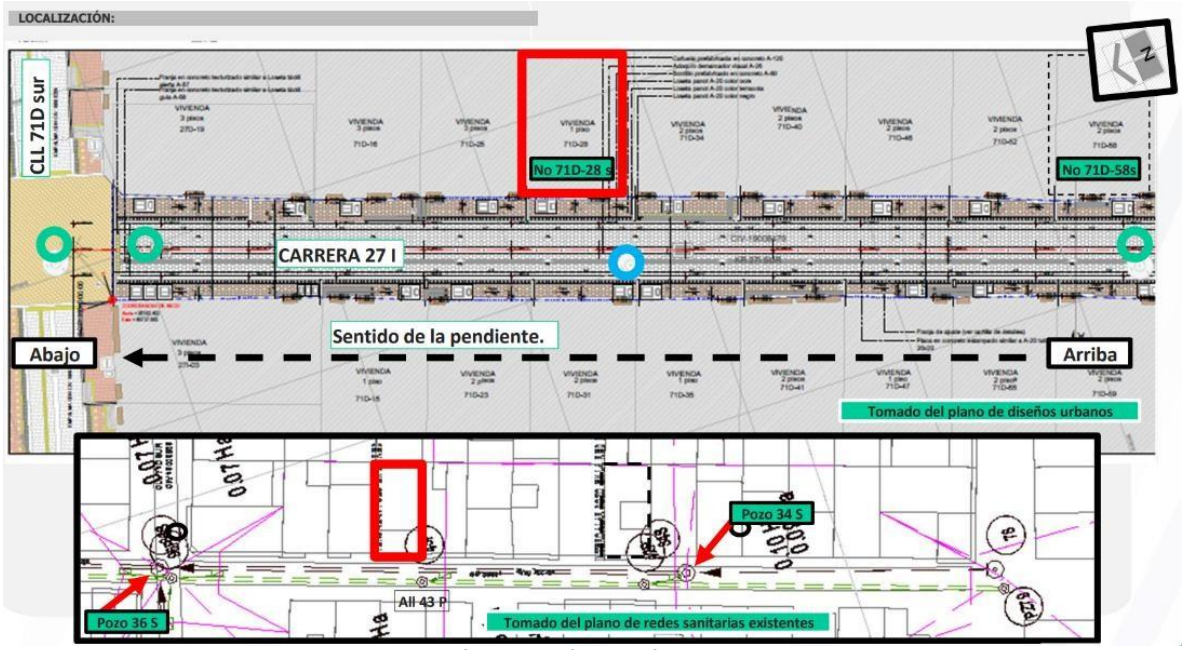
II. **Intervención de Alcantarillado y Redes:** Realizar, entre otros, las exploraciones, excavaciones y sondeos necesarios para la localización y retiro de obstrucciones (materiales de obra y recebo) en la red sanitaria domiciliaria y su conexión con la red principal, así como las demás acciones necesarias para brindar solución a las afectaciones identificadas. Esto incluye el reemplazo de tramos de tubería afectados y la corrección de cortes o empalmes defectuosos detectados en los diagnósticos técnicos previos y solución planteada.

III. **Reposición de Espacio Público:** Ejecutar la demolición y reposición del pavimento y andenes intervenidas durante las labores de reparación de redes. El contratista deberá garantizar que el acabado final (concreto estampado u otro material preexistente) sea técnicamente compatible con las condiciones actuales del programa de mejoramiento de

barrios del sector, es decir, en iguales o mejores condiciones de acabado y resistencia al encontrado antes de iniciar las obras.

Para la etapa de intervención de alcantarillado y reposición de espacio público se estableció un plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio; para un total de **DOS (2) MESES** de ejecución del contrato.

En el siguiente esquema se puede apreciar la localización del inmueble objeto de intervención, el sentido de la pendiente de la tubería intervenida y sus pozos:



Fuente: Elaboración Dirección de Hábitat y Entornos - SDHT.

Las actividades se centran en el mejoramiento de la red sanitaria y la reposición del espacio público en la zona de intervención, así:

- El contratista deberá iniciar con una labor de **diagnóstico** mediante video-inspección (CCTV) para localizar con precisión la obstrucción o afectación puntual, evitando excavaciones innecesarias que afecten predios colindantes.

- Posteriormente, se procederá a la excavación, el retiro de la tubería actual y la instalación de nueva tubería que cumpla con la norma de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), según haya sido aprobada la alternativa de intervención por la Interventoría y la entidad.

- El alcance incluye la construcción o reconstrucción o reposición de las cajas de inspección domiciliaria necesarias para garantizar que la conexión sea hidráulicamente funcional, evitando filtraciones que comprometan la estabilidad del suelo en el sector, y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta técnica avalada.

Complementariamente, el alcance técnico abarca la reposición de la estructura de pavimento y andén mediante el uso de materiales granulares (sub-base y base) y la aplicación de la capa de rodadura final (concreto o asfalto, según el estado original). El contratista debe asegurar el confinamiento adecuado de la zanja para prevenir futuros asentamientos diferenciales.

El objetivo final es la entrega de un sistema sanitario plenamente operativo, verificado mediante una prueba de estanqueidad y una video-inspección final.

2.1. MÉTODO CONSTRUCTIVO GENERAL

El Contratista deberá considerar que el método constructivo aquí descrito es el mínimo requerido de ejecución. No obstante, el Contratista podrá proponer tecnologías o procedimientos alternativos que optimicen los tiempos y garanticen la estabilidad de las obras, siempre que cuenten con el aval técnico de la Interventoría y la aprobación de la SDHT (en caso de ser necesario).

Notas:

1. El método definitivo será el resultado del diagnóstico avalado sin que esto implique necesariamente un sobrecosto para la entidad.
2. Todos los materiales (tubería, concreto, rellenos) deben contar con certificado de calidad y ensayos de laboratorio vigentes.

2.1.1. Etapa Preliminar y de Protección

- **Localización y Replanteo:** Se realizará con equipo de precisión (estación total o GPS diferencial), amarrado a las placas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la red geodésica del Distrito.

- **Protección de Obras y Redes Existentes:** Antes de cualquier excavación, se deben realizar sondeos (apiques) para identificar interferencias con redes de servicios públicos (Gas Natural, Enel, ETB, internet), según la profundidad y la información primaria con que se cuente. Cualquier daño a redes no identificadas será responsabilidad del Contratista y deberán ser reparadas inmediatamente.

- **Gestión de Tráfico y Cerramientos:** Implementación del PMT aprobado por la SDM, garantizando senderos peatonales seguros y accesos.

2.1.2. Intervención de Infraestructura y Redes

- **Demoliciones y Desmontes:** El desmonte de prefabricados (sardineles, losetas) se hará buscando su recuperación y reinstalación. La demolición de pavimentos se realizará mediante corte con disco para evitar la desestabilización de las áreas aledañas.

- **Excavaciones y Estabilización:** Las excavaciones profundas para las redes de 8” y 16” deben contemplar sistemas de entibado (metálico o madera) según la profundidad y el tipo de suelo, para prevenir colapsos de taludes.

 En caso de encontrar suelos con baja capacidad portante, se procederá a la estabilización del terreno (uso de rajón, geotextiles o suelo-cemento) previo aval de la Interventoría.

- **Instalación de Redes Sanitarias:** Se seguirá estrictamente la norma técnica de la EAB-ESP (Norma NS-061 y similares). Las tuberías deben instalarse sobre una cama de apoyo en arena o gravilla nivelada.

- **Construcción de Cajas Sanitarias:** Se construirán cajas domiciliarias e inspección con los acabados internos (cañuelas) que permitan el flujo laminar, evitando estancamientos o "tambres" como los reportados en diagnósticos previos.

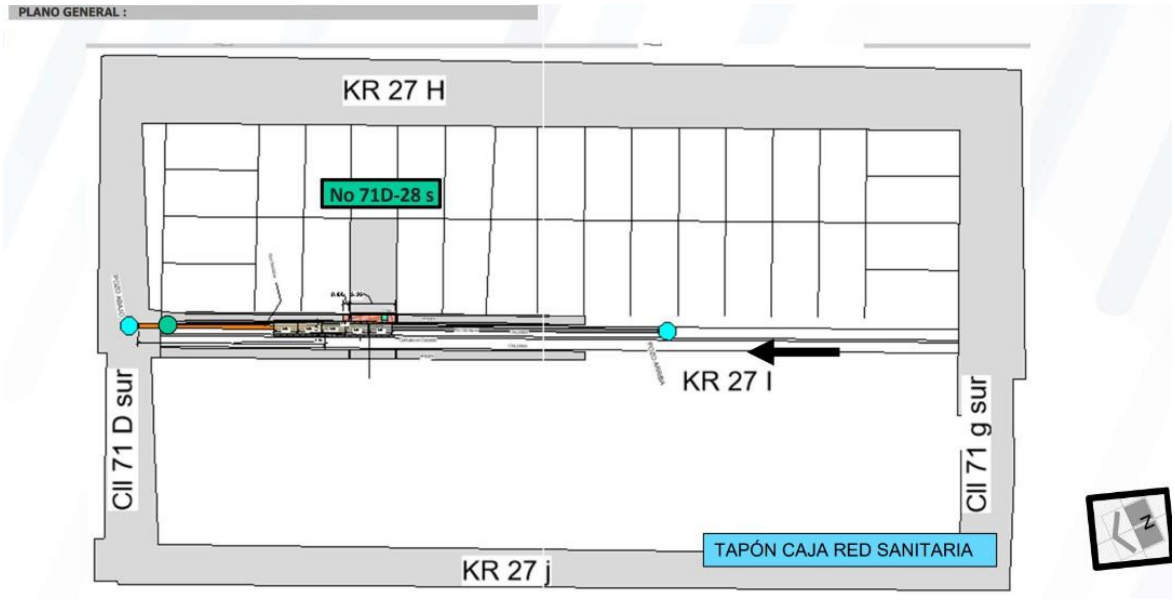
2.1.3. Pruebas y Finalización

- **Pruebas de Estanqueidad:** Antes del relleno final, se realizarán pruebas de presión o estanqueidad en las redes y cajas sanitarias para verificar la ausencia de fugas, con presencia de la Interventoría.

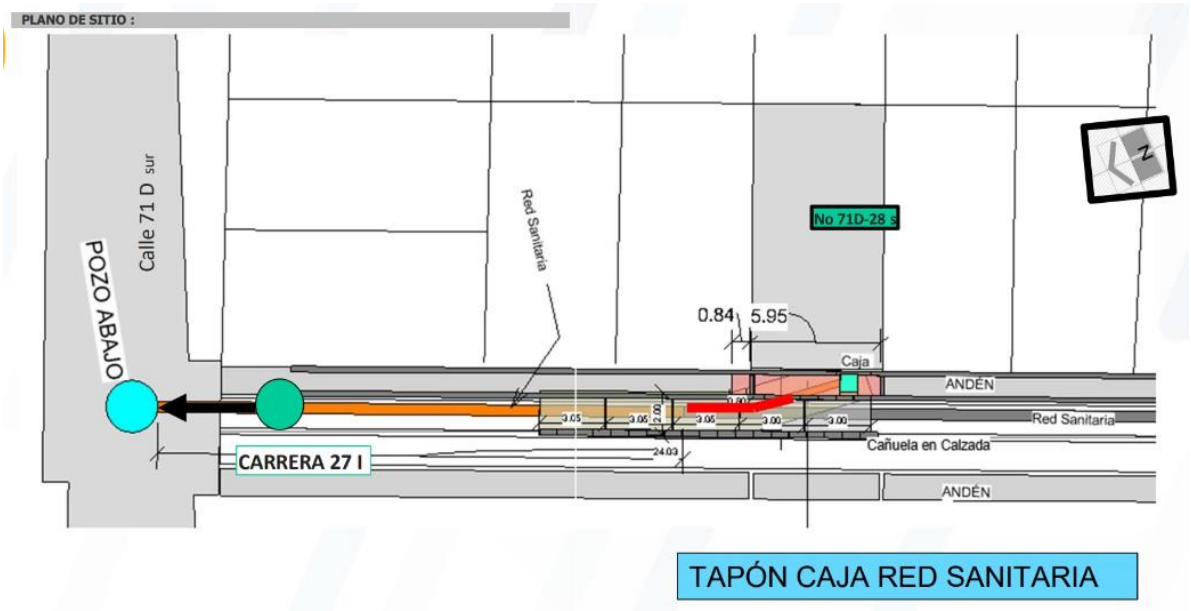
- **Rellenos Compactados:** Se realizarán por capas (máximo 20 cm) utilizando material de cantera (Subbase Granular o Afirmado) compactado mecánicamente hasta alcanzar el 95% del Proctor Modificado, o según establezca la norma técnica aplicable y los lineamientos de la Interventoría.

- **Reposición del espacio público:** Fundida de placa de concreto y acabados estampados según las condiciones actuales de la zona.

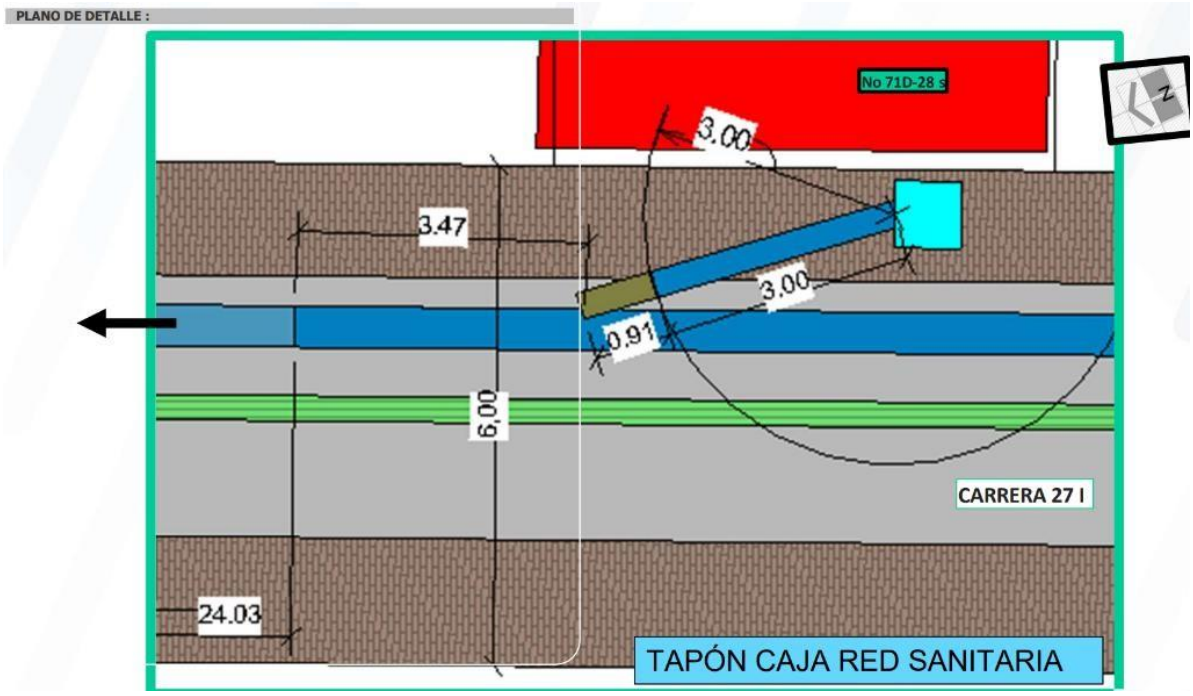
2.1.4. Plano General



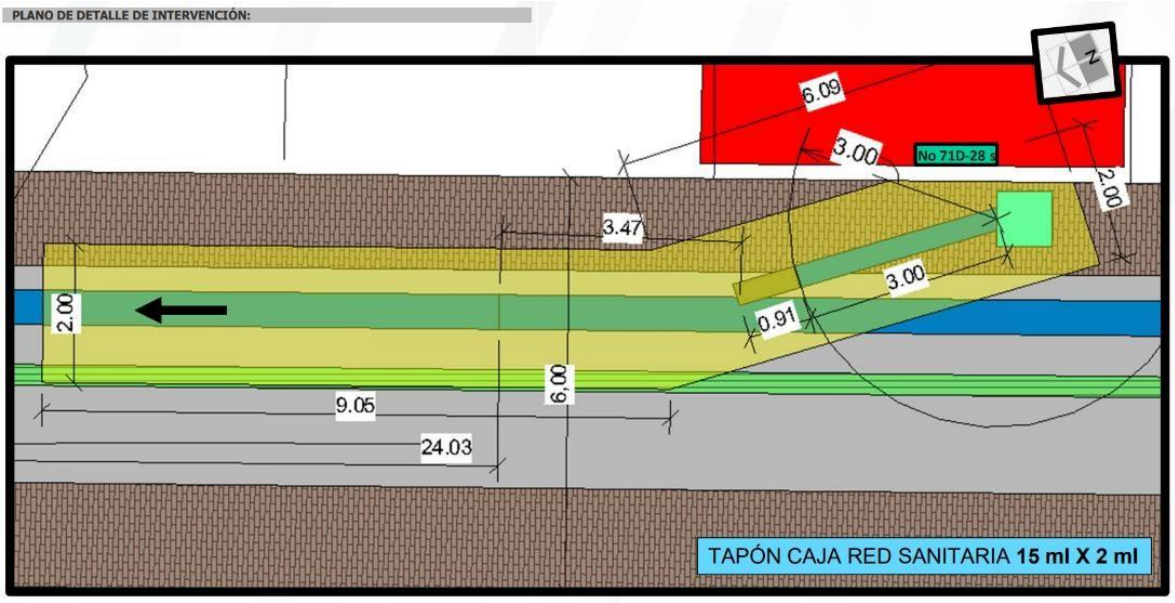
2.1.5. Plano de Sitio



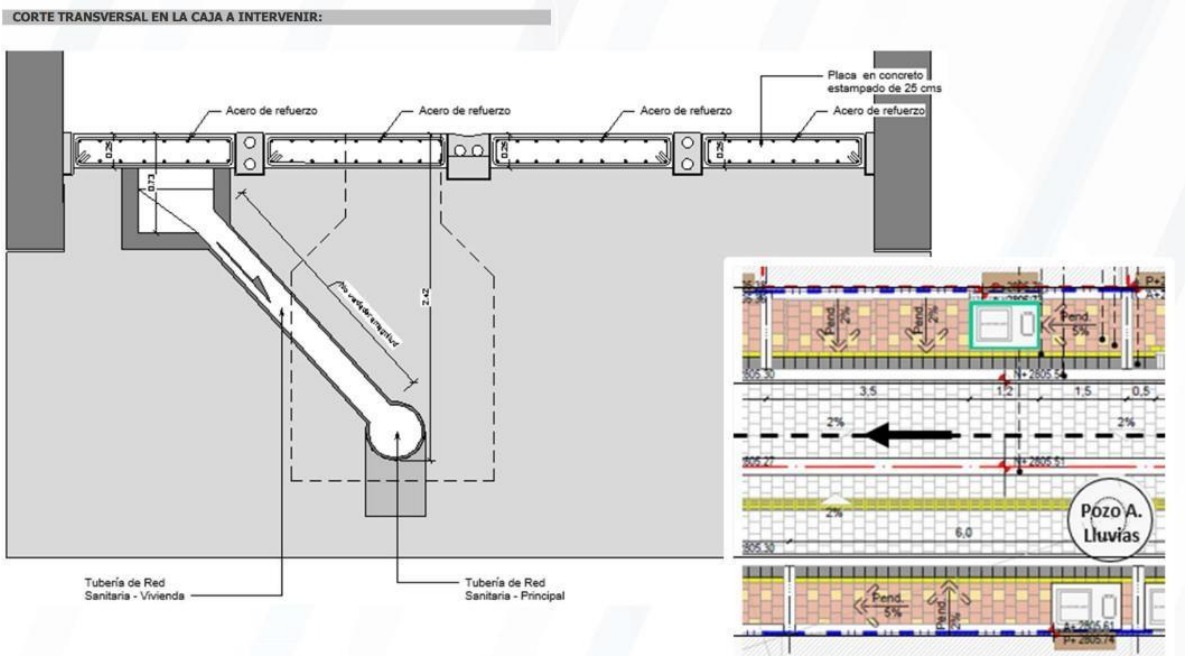
2.1.6. Plano de Detalle



2.1.7. Plano de Detalle de Intervención Propuesta



2.1.8. Corte Transversal en la caja a intervenir



2.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

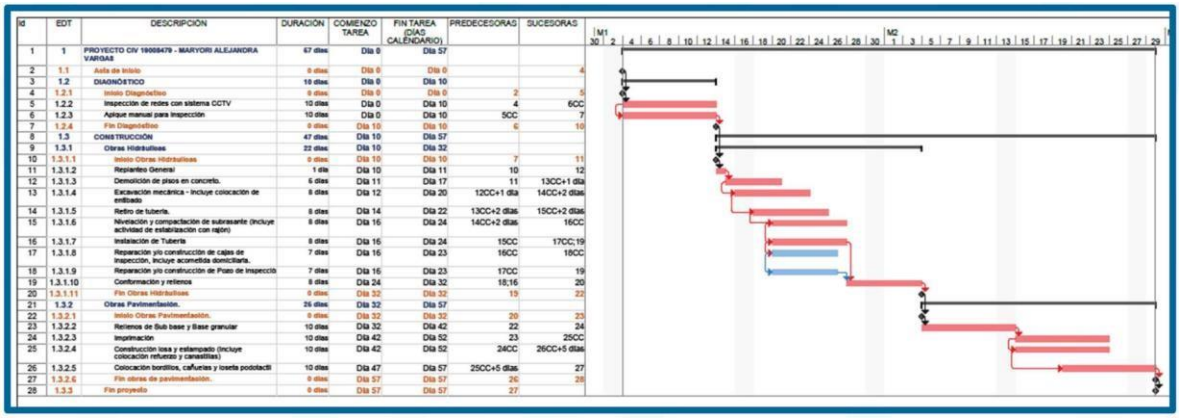
El Contratista de Obra deberá elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma de los contratos de obra e interventoría, y como requisito de firma del Acta de Inicio, el Cronograma Detallado de Ejecución (Diagrama de Gantt). Este documento debe desglosar todas las actividades técnicas

mencionadas en el alcance (CCTV, excavación, instalación de tubería, rellenos y pavimentación, etc.), asignando duraciones realistas que no superen el plazo total de ejecución.
Se debe identificar la Ruta Crítica del proyecto, asegurando que cualquier desviación en las actividades fundamentales sea detectada y corregida en el menor tiempo posible.

La aprobación por parte del Interventor será obligatoria para dar inicio a las actividades del contrato, por tal motivo se exigen como un requisito previo para la suscripción del acta de inicio. El Interventor deberá verificar que el cronograma incluya los tiempos destinados a la obtención de permisos y las fases de diagnóstico previo, asegurando que la secuencia lógica constructiva sea coherente. Si el Interventor encuentra inconsistencias o falta de recursos frente a los rendimientos planteados, el Contratista tendrá **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para realizar los ajustes.

El seguimiento al cronograma se realizará de manera semanal a través de comités técnicos de obra con el Interventor y Supervisor del contrato de Interventoría por parte de la SDHT, o a quien sea designado para tal fin, dejando constancias en las actas de comité, así como en los demás informes y reportes requeridos.

En caso de presentarse un atraso **superior al 5% y hasta el 10%**, el Contratista deberá elaborar y radicar al interventor un Plan de Contingencia en un plazo no mayor a **un (1) día hábil** o el plazo establecido por el Interventor, y no podrá generar costos adicionales para la Entidad. En los casos que el atraso sea superior al 10%, se dará a la aplicación de los procesos administrativos que haya lugar.



Id	EDT	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	COMIENZO TAREA	FIN TAREA (DIAS CALENDARIO)	PREDECESORAS	SUCESORAS
1	1	PROYECTO CIV 19008479 - MARYORI ALEJANDRA VARGAS	67 días	Día 0	Día 57		
2	1.1	Aula de inicio	0 días	Día 0	Día 0		4
3	1.2	DIAGNÓSTICO	10 días	Día 0	Día 10		
4	1.2.1	Inicio Diagnóstico	0 días	Día 0	Día 0	2	5
5	1.2.2	Inspección de redes con sistema CCTV	10 días	Día 0	Día 10	4	6CC
6	1.2.3	Aplique manual para inspección	10 días	Día 0	Día 10	5CC	7
7	1.2.4	Fin Diagnóstico	0 días	Día 10	Día 10	6	10
8	1.3	CONSTRUCCIÓN	47 días	Día 10	Día 57		
9	1.3.1	Obras Hidráulicas	22 días	Día 10	Día 32		
10	1.3.1.1	Inicio Obras Hidráulicas	0 días	Día 10	Día 10	7	11
11	1.3.1.2	Reparideo General	1 día	Día 10	Día 11	10	12
12	1.3.1.3	Demolición de pisos en concreto.	6 días	Día 11	Día 17	11	13CC+1 día
13	1.3.1.4	Excavación mecánica - Incluye colocación de entibado	8 días	Día 12	Día 20	12CC+1 día	14CC+2 días
14	1.3.1.5	Retiro de tubería.	8 días	Día 14	Día 22	13CC+2 días	15CC+2 días
15	1.3.1.6	Nivelación y compactación de subrasante (incluye actividad de estabilización con rajón)	8 días	Día 16	Día 24	14CC+2 días	16CC
16	1.3.1.7	Instalación de Tubería	8 días	Día 16	Día 24	15CC	17CC;19
17	1.3.1.8	Reparación y/o construcción de cajas de inspección, incluye acometida domiciliaria.	7 días	Día 16	Día 23	16CC	18CC
18	1.3.1.9	Reparación y/o construcción de Pozo de Inspección	7 días	Día 16	Día 23	17CC	19
19	1.3.1.10	Conformación y relenos	8 días	Día 24	Día 32	18;16	20
20	1.3.1.11	Fin Obras Hidráulicas	0 días	Día 32	Día 32	19	22
21	1.3.2	Obras Pavimentación.	25 días	Día 32	Día 57		
22	1.3.2.1	Inicio Obras Pavimentación.	0 días	Día 32	Día 32	20	23
23	1.3.2.2	Relenos de Sub base y Base granular	10 días	Día 32	Día 42	22	24
24	1.3.2.3	Imprimación	10 días	Día 42	Día 52	23	25CC
25	1.3.2.4	Construcción losa y estampado (incluye colocación refuerzo y canastillas)	10 días	Día 42	Día 52	24CC	26CC+5 días
26	1.3.2.5	Colocación bordillos, cañuelas y loseta podotactil	10 días	Día 47	Día 57	25CC+5 días	27
27	1.3.2.6	Fin obras de pavimentación.	0 días	Día 57	Día 57	26	28
28	1.3.3	Fin proyecto	0 días	Día 57	Día 57	27	

Nota. El cronograma anterior, es indicativo y se presenta con la finalidad de tener un dimensionamiento de los tiempos y actividades requeridos. No obstante, el contratista establecerá el cronograma para desarrollo del contrato, aprobado por la INTERVENTORÍA dentro del plazo contractual.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido deberá ser presentado al Interventor para su aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del contrato de obra e interventoría, como un requisito para la suscripción del Acta de Inicio. El personal indicado es el mínimo requerido para la ejecución del contrato, sin perjuicio que sean contratados los técnicos o profesionales para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo. Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes, siempre y cuando no supere el 100% de dedicación.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, a través de las matrículas o tarjetas profesionales, o autorización del órgano regulador, los cuales serán verificados por el Interventor.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente:

No.	CARGO Y CANTIDAD	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN	ETAPA DIAGNÓSTICO	ETAPA OBRA
1	PERSONAL CLAVE				
1.1	DIRECTOR OBRA – (1)	**FORMACIÓN:**	25%	0,5 MESES	1,5 MESES

No.	CARGO Y CANTIDAD	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN	ETAPA DIAGNÓSTICO	ETAPA OBRA
		Ingeniero civil, ingeniero de vías y transporte o arquitecto, con matrícula o tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia de mínimo 1 año como gerente, director o coordinador de obras de proyectos de infraestructura de transporte urbano y/o proyectos de infraestructura de acueductos y/o alcantarillados urbanos.			
1.2	RESIDENTE DE OBRA – (1)	**FORMACIÓN:** Ingeniero civil, ingeniero de vías y transporte o arquitecto, con matrícula o tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia de mínimo 1 año como residente o inspector de obras de proyectos de infraestructura de transporte urbano y/o proyectos de infraestructura de acueductos y/o alcantarillados urbanos.	100%	0,5 MESES	1,5 MESES
1.3	PROFESIONAL SOCIAL – (1)	**FORMACIÓN:** Trabajador social o humanidades, afín al cargo **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general de mínimo 2 años como profesional social.	15%	0,5 MESES	1,5 MESES
1.4	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST – (1)	**FORMACIÓN:** Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería forestal, ingeniería civil, ingeniería industrial o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, en las profesiones que apliquen. Contar con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST, otorgada por la autoridad competente. Certificado de aprobación del curso de 50 horas o 20 horas del SG-SST, según aplique. **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Si el título base es ambiental, deberá acreditar formación de posgrado (en cualquier nivel) en SST. Si el título base es en SST o ingeniería civil/industrial, deberá acreditar formación de posgrado (en cualquier nivel) en temas ambientales o de gestión ambiental. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general de mínimo 2 años contados a partir de la matrícula o tarjeta profesional o licencia.	15%		1,5 MESES

No.	CARGO Y CANTIDAD	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN	ETAPA DIAGNÓSTICO	ETAPA OBRA
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica en por lo menos una certificación de contrato en la cual se haya desempeñado o realizado actividades SST y Ambientales en proyectos de infraestructura vial urbana.			
2	**ESPECIALISTAS DE APOYO**				
2.1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O REDES HÚMEDAS - (1)	**FORMACIÓN:** Ingeniero civil o sanitario, con posgrado (en cualquier nivel) en hidráulica, recursos hídricos, ingeniería sanitaria o ingeniería sanitaria o ambiental, o afines. Con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que aplique. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínimo 1 contrato en el cual haya desempeñado el rol como especialista hidráulico, ingeniero de redes, o diseñador hidrosanitario en contratos de proyectos de infraestructura vial urbana y/o proyectos de infraestructura de acueductos y/o alcantarillados urbanos	15%	0,5 MESES	1 MES
2.2	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS – (1)	**FORMACIÓN:** Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte con matrícula o tarjeta profesional vigente. Título de posgrado (en cualquier nivel) en pavimentos, infraestructura vial, geotecnia o geotecnia y pavimentos. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínimo 1 contrato en el cual haya desempeñado el rol como especialista en pavimentos o ingeniería de pavimentos en contratos de proyectos de infraestructura vial urbana y/o proyectos de infraestructura de acueductos y/o alcantarillados urbanos	15%	0,5 MESES	1 MES
NOTA: En todo caso, se deberá aportar el certificado de antecedentes profesionales o disciplinarios, vigente, expedido por el órgano colegiado competente. En los casos en los cuales el certificado, como es el caso del COPNIA, no cuente con fecha de vigencia del mismo, la fecha de expedición deberá ser menor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.					

El personal técnico operativo empleado para la ejecución de las actividades deberá ser personal calificado para las actividades que así lo requieran, situación que deberá ser verificada por la Interventoría del contrato.

4. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES DEL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

5. OBRAS PROVISIONALES

Durante la ejecución del contrato, el Contratista tendrá a su cargo la implementación, mantenimiento y posterior desmantelamiento de todas las estructuras y medidas provisionales necesarias para garantizar la operatividad técnica y la seguridad del proyecto. Estas actividades se regirán bajo los siguientes lineamientos:

5.1. INSTALACIONES DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN

El Contratista dispondrá de las áreas necesarias para el establecimiento de su campamento. Estas instalaciones deberán cumplir con las condiciones mínimas de higiene, seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) exigidas por la normativa vigente.

5.2. CONFINAMIENTO Y SEGURIDAD DE OBRA

Se implementará un sistema de cerramiento perimetral y señalización que garantice el aislamiento efectivo del frente de obra. El esquema de señalización debe contemplar elementos de canalización de flujos peatonales y vehiculares, asegurando la visibilidad. El Contratista será responsable de garantizar, en todo momento, el acceso seguro a los predios colindantes y la continuidad del tránsito peatonal en condiciones de accesibilidad universal.

5.3. PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales requeridas para la protección, soporte o desvío temporal de las redes de servicios públicos que interfieran con el proyecto.

- En caso de hallazgo de redes no identificadas en la etapa de diagnóstico, el Contratista deberá informar de inmediato a la Interventoría y proceder con las medidas de aseguramiento para evitar la interrupción de los servicios en el sector.
- Los costos derivados del manejo de interferencias se gestionarán conforme a los precios unitarios del catálogo de referencia o, en su defecto, mediante la concertación de precios nuevos debidamente soportados en análisis de precios unitarios (APU).

5.4. MANEJO DE MATERIALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO

El método constructivo exige una gestión dinámica de los materiales. Las zonas destinadas al acopio temporal de agregados o equipos deberán estar debidamente confinadas para evitar la dispersión de sedimentos hacia el sistema de alcantarillado existente.

Al finalizar las intervenciones, el Contratista procederá con el retiro total de las obras provisionales, garantizando la limpieza integral del área y la restitución del espacio público a sus condiciones originales de orden, libre de cualquier residuo o estructura temporal.

6. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

La señalización de la obra debe regirse por el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte y las especificaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) de Bogotá.

El contratista tiene la obligación de implementar señalización preventiva, reglamentaria e informativa que garantice la seguridad de los usuarios del espacio público y de los trabajadores. Se debe asegurar que el flujo peatonal y vehicular no se vea comprometido de manera abrupta, utilizando dispositivos que sean visibles tanto de día como de noche.

El contratista debe tramitar y ejecutar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual debe ser aprobado por la SDM antes del inicio de cualquier labor física en terreno, según proceda. De conformidad con la Resolución No. 1734969 de 2025 (o aquella que la modifique, adicione o sustituya) y el Protocolo Técnico vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), el CONTRATISTA deberá:

- **Trámite de Emergencia / Prioridad:** Dada la naturaleza de la obra (respuesta a falla de red sanitaria con afectación a vivienda protegida por tutela), el CONTRATISTA deberá radicar el PMT solicitando el tratamiento de "Emergencia" o "Prioridad", adjuntando los soportes legales correspondientes para agilizar los términos de respuesta.
- El PMT debe contemplar señalización preventiva, reglamentaria e informativa, garantizando el flujo peatonal seguro minimizando el impacto a los residentes

El contratista es el responsable exclusivo de suministrar, instalar, mantener y reponer todos los elementos de señalización que el PMT exija, asegurando que estos permanezcan en óptimas condiciones de limpieza y estabilidad durante la ejecución.

En cuanto a la protección de las excavaciones para la red sanitaria, el contratista debe instalar cerramientos físicos que impidan el acceso de personas ajenas a la obra.

El costo de estos elementos, así como su vigilancia para evitar robos o vandalismo, debe estar previsto dentro de los costos indirectos del contrato. Al finalizar la obra, el contratista tiene la obligación de retirar toda la señalización provisional y dejar el área completamente limpia y restituida.

7. COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL

7.1. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

Se realizarán una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y del designado como apoyo a la supervisión del contrato de Interventoría de la SDHT. La Interventoría junto con el CONTRATISTA serán quienes programen los temas a tratar en el comité, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos, por las partes involucradas, con el fin de verificar el estado y avance del contrato en cada una de sus etapas.

El CONTRATISTA deberá anexar al informe mensual, copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente. Para cada comité el CONTRATISTA deberá presentar un informe con los balances económicos y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el Plan Detallado de Trabajo y los compromisos señalados en las actas de comité de seguimiento anteriores.

De igual manera, los comités serán los espacios en los cuales se discutirán las condiciones propias de ejecución del contrato de obra, se expondrán los casos particulares o aquellos que a través de las partes puedan ser gestionados y/o agilizados en pro del proyecto. También se revisarán los temas Ambientales, Sociales y SST según sea establecida la periodicidad entre las partes.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del CONTRATISTA como de la Interventoría y de la SDHT en caso de asistir. En la misma, se consignará el estado y avance del contrato y los compromisos generados. La INTERVENTORÍA elaborará y entregará a la SDHT a más tardar **el día hábil siguiente después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato**, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético, debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

La secretaría técnica de los comités será ejercida por la Interventoría.

7.1.1. Miembros del comité de seguimiento

Los miembros de los comités de seguimiento son los siguientes:

	CONTRATISTA	INTERVENTORÍA	SDHT
Obligatoria asistencia	Director Obra Residente Obra	Director Interventoría Residente Interventoría	Supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o profesional delegado

Según requerimiento	Especialistas Obra Profesional Social Profesional SST-Ambiental	Especialistas Interventoría Profesional Social Profesional SST-Ambiental	-

- **CONTRATISTA** – Director de obra (Indelegable), residente de obra y especialistas de consultoría y/o de obra según la necesidad de su participación y la Etapa del contrato.

- **INTERVENTORÍA** – Director de Interventoría (Indelegable), residente de interventoría y especialistas de interventoría según la necesidad de su participación.

Los demás profesionales tanto del CONTRATISTA, como de la INTERVENTORÍA deberán estar disponibles, según se requiera, de acuerdo con los temas a tratar en cada comité.

NOTA: Será de carácter obligatorio la presencia de los Directores y residentes en los comités de seguimiento.

De no contar con la asistencia de alguno de los directivos ya sea del contratista o interventoría, no se realizará el Comité de Seguimiento. No obstante, se deberá presentar un informe a la SDHT respecto de la justificación de no asistencia y realización del Comité.

7.2. DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN

- La comunicación entre las partes es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada por el servicio de correspondencia o por correo electrónico de la SDHT.
- Los planos informes y documentos se deberán entregar a la SDHT en medio físico y magnético conforme con la normatividad vigente de archivo.
- El CONTRATISTA deberá solicitar oportunamente al garante, la correspondiente actualización y modificación de las garantías, cuando así se requiera durante la ejecución del contrato, para su correspondiente revisión y aprobación, y remitir el soporte correspondiente a la interventoría y la SDHT.
- Teniendo en cuenta que el interventor es el responsable directo por la supervisión del contrato, todas las comunicaciones por parte del CONTRATISTA deberán ser dirigidas a la interventoría, siguiendo el conducto regular establecido por la SDHT.

El conducto de comunicación será así en los términos legales:

Contratista → Interventor → Entidad

8. COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

El presente numeral contiene las obligaciones en materia ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que adquiere el Contratista, sin crear riesgos para la salud y seguridad del personal, la comunidad y del medio ambiente.

En todo caso, el contratista y el interventor acudirán a las condiciones y requisitos transversales de la Dirección de Hábitat y Entornos de la SDHT en cuanto al detalle y particularidades del COMPONENTE AMBIENTAL Y SST, sin limitarse exclusivamente a lo

aquí indicado. Los cuales deberán ser solicitados a la Dirección de Hábitat y Entornos, y que apliquen de manera excepcional o particular a la ejecución del objeto contractual.

Unifica las directrices emitidas por las diferentes entidades del Distrito que lideran y presentan guías metodológicas para el desarrollo de obras en el D.C.; Como:

- El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por ser la entidad que estructura y ejecuta proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal para Bogotá con su Manual de Control y Seguimiento Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. Versión 03 (Resolución 6004 de 2022) o la versión vigente al momento de ejecución del contrato

- La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA con su Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Guía para la Elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Obra (desde 2021 mediante la resolución 1257 se modifica a formular, implementar y mantener actualizado el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD y Decreto 507 de 2023 se adopta el modelo de lineamientos para la gestión integral de RCD en Bogotá D.C.), el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá (Decreto 383 de 2018 - Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones o el que se encuentre vigente a partir del acto administrativo de diciembre de 2023 con el objeto de reverdecer la ciudad), resolución SDA 2635 del 2023 (Manual de coberturas vegetales de Bogotá D. C. como instrumento que integra, articula y complementa los componentes, estrategias, instrumentos, guías, manuales, protocolos y demás insumos técnicos de intervención para la gestión y manejo de las coberturas vegetales en el Distrito Capital.).GUÍA PARA ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – IDIGER, CÓDIGO MIG CAE-GU-04 VERSIÓN 9.

Así como, incluir y dar cumplimiento los apoyos a la supervisión de cada contrato SDHT a numeral 4o. del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades estatales adelantarán **revisiones periódicas de las obras ejecutadas**, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Tener en cuenta los lineamientos, directrices, procedimientos, guías y manuales establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, tales como: Manual de Indumentaria y Uso de Marca V.2 o la versión vigente al momento de ejecución del contrato, procedimiento Consumo Sostenible - PG03-PR16 V.1 o la versión vigente al momento de ejecución del contrato, Guía de Compras Públicas Sostenibles V3 o la versión vigente al momento de ejecución del contrato, lineamiento de manejo vegetal, silvicultural y paisajismo, si les aplica en él contrato. Así como las demás que se establezcan al momento de ejecutar el contrato.

Y demás, directrices presentadas en publicaciones por entidades del distrito o de nivel nacional para avanzar y velar significativamente en el cumplimiento normativo ambiental, SST y Bioseguridad o temas afines que se requieran para el desarrollo adecuado de los contratos. Ejemplos de otros temas que deben consultar y tener en cuenta el CONTRATISTA: Granulo de Caucho Reciclado (GCR), cambio climático, evaluación del riesgo en contratos asignados, compras sostenibles, evaluación de avifauna, plan de manejo tráfico, manual de marca y todas

las demás normas, guías y manuales, vigentes al momento de la firma de acta de inicio del contrato o las que los sustituyan o modifiquen, aplicable a los componentes:
1. Ambiental
2. Seguridad y Salud en el Trabajo - SST

El CONTRATISTA debe complementar para su aplicación en caso de ser necesario, aspectos o criterios ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad, adicionales a los referenciados en los documentos enunciados, de acuerdo con las características específicas del contrato, basados siempre en la normatividad vigente que les rige y de obligatorio cumplimiento o directriz dada por la SDHT.

La INTERVENTORÍA, debe realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obras, con un reconocimiento previo del territorio y área donde se desarrolla el proyecto, con los profesionales que forman parte del equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta los lineamientos de las normativas distritales, regionales y/o nacionales que rigen para el proyecto. Deberá realizar seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato con concepto de revisión y aprobación a cada gestión y producto entregado por el contratista.

La entrega de productos y gestión con entidades del CONTRATISTA a la entidad debe incluir el concepto de revisión, subsanación y aprobación de la INTERVENTORÍA, esta será quien informe oportunamente, el desarrollo, avance y cumplimiento del proyecto a la SDHT.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento al contrato y la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT, podrá aplicar las cláusulas de multa y/o cláusula penal según corresponda; lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiera adelantar ante la autoridad o ente competente bien sea de orden Distrital, Regional o Nacional.

NOTA. El contratista es responsable de dar cumplimiento a sus obligaciones legales en cuanto a las disposiciones laborales reguladas por el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la dotación de su personal de los Elementos de Protección Personal, capacitaciones, certificaciones vigentes de trabajo seguro (dependiendo del rol y actividad a realizar), las cuales serán objeto de vigilancia, control y aprobación, según aplique, por el Interventor. De igual manera en cuanto a las disposiciones en materia ambiental.

8.1. COMPROMISO AMBIENTAL Y SST

El CONTRATISTA e INTERVENTORIA, deben conocer y divulgar al personal de su contrato y subcontratistas, los lineamientos establecidos y aplicables en cada uno de los componentes Ambientales – Cambio Climático, de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión de Riesgo y Desastres & Bioseguridad, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Unidad Nacional para la Gestión del riesgo – UNGRD, Corporación Autónoma Regional – CAR Cundinamarca (Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en Colombia son la primera autoridad ambiental a nivel regional), Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, Jardín Botánico de Bogotá - JBB, Instituto de desarrollo Urbano – IDU, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y

Cambio Climático – IDIGER, Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal y la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT**, establecidos en el presente anexo y lo estimado por las demás entidades competentes. Dando cumplimiento al marco normativo colombiano Nacional, Regional y Distrital vigente aplicable en las etapas definidas en el proceso contractual.

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al contenido del presente anexo, así como de los apartes AMBIENTAL SST de acuerdo con la normativa vigente relacionada con cada componente.

Se reitera, que el CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, debe garantizar las condiciones contractuales de su personal y pago en fechas de honorarios, salarios, seguridad social, prestaciones y parafiscales dando cumplimiento a la Normatividad Vigente. El CONTRATISTA e INTERVENTORÍA serán responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre.

NOTAS: Para el presente proceso, y dada la magnitud de intervención (menor a 2.000 m^2) y el plazo de ejecución estimado, tanto el CONTRATISTA como el INTERVENTOR podrán contar un residente unificado SST-Ambiental. Esto considerando que bajo los principios de economía y eficiencia contar con dos profesionales independientes aumentaría los costos indirectos para un proyecto de intervención puntual, en donde los impactos se consideran mitigables con medidas de buena práctica.

El CONTRATISTA e INTERVENTORIA deben garantizar y priorizar el Ambiental y/o SST, acompañe las reuniones, comités, inspecciones, recorridos de control, seguimiento y/o cumplimiento cuando sean requeridos por el apoyo a la supervisión, líder Ambiental - SST o la supervisión de la SDHT y AAC. Se debe dar atención y prioridad a lo solicitado por la SDHT, Autoridad Ambiental Competente, ENTIDADES del Distrito, Entes de Control, Auditorías internas y/o externas, o demás que entidades que los requieran. Su incumplimiento, será motivo de llamado de atención por escrito por parte de la INTERVENTORIA y motivo de solicitud de cambio del profesional ante la SDHT.

NOTA: Las observaciones y/o hallazgos que surjan de estos recorridos serán de atención y subsanación inmediata por el CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA requiere establecer Plan de Mejoramiento, deberán presentarlo a la INTERVENTORÍA en tres (3) días hábiles para su aprobación y remitirlo a la entidad.

Si el personal faltante ante solicitud de acompañamiento y cumplimiento es el de INTERVENTORIA, será motivo de llamado de atención por escrito por parte de la SDHT y motivo de solicitud de cambio del profesional.

El CONTRATISTA debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamentos, y gestiones, entre otros, que sean necesarios ante la AAC, aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la INTERVENTORÍA para su revisión, verificación y APROBACIÓN.

Una vez verificados los trámites y aprobados por INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA es el responsable de TODA gestión, viabilidad, seguimiento, implementación, cumplimiento, respuesta y cierre con cada entidad que requieran. Así como, realizar los informes, cargues y soportes que la AAC solicite para su verificación y cumplimiento, al igual, que realizará el cierre de gestión con cada entidad y entrega de todos los soportes de cumplimiento y seguimiento al momento de liquidar el contrato.

La gestión con entidades y documentos aprobados para trámites, deben de estar en el informe mensual del CONTRATISTA, donde se evidencie la gestión adelantada y respuestas obtenidas por entidad. Si la entidad no da respuesta en tiempos, la INTERVENTORÍA hará alcance a solicitud, estableciendo el radicado inicial y fecha donde se inició el trámite. Sí se requiere apoyo en la gestión o trámite ante la AAC, se debe informar al apoyo a la supervisión Ambiental y/o SST de la SDHT, siguiendo el conducto regular y con antelación en que va la gestión y que tipo de apoyo requieren.

NOTA: Las obligaciones y medidas contenidas en el presente anexo, no eximen al CONTRATISTA de consultoría, obra, órdenes de compra o servicios de la responsabilidad de evaluar los requisitos ambientales y de SST aplicables a cada uno de sus contratos y dar estricto cumplimiento a los mismos.

8.2. FUNCIONES DEL RESIDENTE AMBIENTAL Y SST

Ambiental:
El o la Profesional Ambiental, será el o la encargado (a) de elaborar, ejecutar, implementar y dar cumplimiento a lo requerido tanto en el presente proceso, así mismo será responsable del listado maestro de documentos a presentar debe establecer claramente la ruta de control, acceso, distribución, recuperación, utilización, almacenamiento, conservación y disposición (físico y/o digital), para garantizar el fácil acceso a la información o evidencias de cumplimiento.

Nota: Todos los productos o documentos o gestión, para su entrega a la SDHT deberán estar en versión final, con firmas de responsables, aprobados por interventoría. (incluyen: planos, informes, estudios, conceptos técnicos y especializados, certificados, oficios de gestión con cada entidad, aprobaciones y demás contemplados en el presente ANEXO.

SST:
El o la Profesional SST, será el o la encargado (a) de elaborar, ejecutar, implementar y dar cumplimiento a lo requerido en el presente anexo para implementar y ejecutar el SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios del contrato. Deberá tener el avance del contrato conforme a los tiempos establecidos en el Plan o Programa SST elaborado por el CONTRATISTA. Así como, realizará las funciones de verificar y controlar en el contrato las condiciones SST exigidas contractualmente e informará al CONTRATISTA y demás partes periódicamente, las condiciones en que se desarrolla el componente SST y sus actividades desde el cumplimiento del SG – CALIDAD (Sistema de Gestión de Calidad) de la razón social (CONTRATISTA). Con base a circulo de calidad: PLANEAR -HACER-VERIFICAR - ACTUAR, cuidando con destreza de los recursos asignados, para

implementar las medidas preventivas, correctivas y de mejora que se soliciten o requieran por la SDHT, Auditorías o AAC.

8.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SG-SST

El contratista deberá elaborar y entregar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos, según aplique, sin limitarse exclusivamente a los acá mencionados, ya que deberá darse cumplimiento a los requisitos y normatividad aplicable en la materia:

- El Manejo Ambiental de Obra (MAO)
- Diligenciamiento Matriz de aspectos e impactos ambientales –V2 (PG03-FO796), o aquel que se encuentre vigente.
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD), en caso de aplicar.
- El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), en caso de aplicar.
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato, incluyendo actividades de Manejo Ambiental, plan de contingencia, emergencias, planes de seguimiento y monitoreo que se aplicarán en la ejecución del Contrato.

Nota: Estos documentos deberán actualizarse de acuerdo con el desarrollo del contrato.

9. COMPONENTE SOCIAL

El contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría un documento metodológico denominado PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el cual deberá contener como mínimo, según apliquen para el proyecto:

- Objetivo principal, objetivos específicos, alcance, programas y productos de la gestión social que se describe en este documento y conforme al objeto del contrato.

- Metodología para el desarrollo de cada uno de los programas y productos establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta las características del área de influencia indirecta y directa de la zona a intervenir.

- Metodología de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana, que incluya la definición de indicadores para medir el impacto de las actividades adelantadas y la incidencia de la participación ciudadana.

- Metodología y estrategias de comunicación y divulgación, instrumentos para la participación de las comunidades, procedimientos para la resolución de conflictos, así como las actividades a llevar a cabo en cada uno de los programas y productos incluidos en el presente anexo.

- Instrumentos de sistematización y plan de entrega de productos específicos en el marco del alcance del plan de gestión social y discriminado por las etapas definidas en el presente contrato, teniendo en cuenta los lineamientos de la Interventoría, la entidad y lo formulado en la Guía de Gestión Social adoptada por la SDHT.

- Cronograma general de actividades del componente social discriminado por las etapas definidas para el presente contrato.

En todo caso, el contratista y el interventor acudirán a las condiciones y requisitos transversales de la Dirección de Hábitat y Entornos de la SDHT en cuanto al detalle y particularidades del COMPONENTE SOCIAL, sin limitarse exclusivamente a lo aquí indicado. Los cuales deberán ser solicitados a la Dirección de Hábitat y Entornos, y que apliquen de manera excepcional o particular a la ejecución del objeto contractual.

9.1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por otro lado, el Plan de Gestión Social debe integrar todas las condiciones y consideraciones del componente social que se incluyen en el anexo técnico del presente contrato y la Guía de gestión social adoptada por la entidad. Además, teniendo en cuenta las dinámicas sociales de cada territorio, el Plan de Gestión Social presentado puede ser actualizado durante el desarrollo del contrato, previa justificación y aprobación de la INTERVENTORÍA.

El Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana, deberá contener y desarrollar mínimo los programas y productos que se describen a continuación:

- CARACTERIZACIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
- PROGRAMA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - Reunión de inicio
 - Conformación y puesta en marcha del comité “Mi Hábitat”
 - Reuniones de formación y participación con la comunidad
 - Reuniones de avance
 - Reunión de finalización
 - Reuniones extraordinarias
 - Recorridos de reconocimiento y verificación
- PROGRAMA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y PLAN DE MANEJO DE IMPACTOS
- PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE OBRA

En todo caso, el contratista deberá levantar las **Actas de Vecindad** correspondientes al área de influencia de la intervención. Tomar registro fotográfico y videos. Esta actividad será acompañada por parte de la Interventoría. Las actas de vecindad deberán estar suscritas por el Contratista, Interventor y la comunidad involucrada en cada una.

9.2. SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La SDHT en el ejercicio de supervisión, requiere adelantar la contratación de una INTERVENTORÍA que se encargue de realizar las actividades de supervisión en las que pueda identificar y estructurar las condiciones técnicas, administrativas, tecnológicas, sociales, financieras y jurídicas relacionadas con la factibilidad en los centros poblados priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat para las intervenciones.

Adicional y como condiciones generales para el seguimiento y la supervisión en el cumplimiento del plan de gestión social y participación ciudadana aprobado para el presente contrato, el CONTRATISTA deberá atender los siguientes métodos de trabajo.

9.3. BITÁCORA SOCIAL

El CONTRATISTA deberá contar con una bitácora, exclusiva para la gestión social y durante toda la ejecución el contrato, donde se plasmarán actividades, visitas, inquietudes de la comunidad y demás temas relacionados con la comunidad; esta será revisada y aprobada de manera semanal por parte de la INTERVENTORÍA, siendo firmada por cada una de las partes.

La bitácora social es una herramienta esencial para llevar un registro sistemático de las actividades y eventos, proporcionando un recurso valioso para el seguimiento, la toma de decisiones y la documentación de trabajos en terreno.

A continuación, se describen los elementos claves mínimos que deben incluirse en la bitácora de campo: Fecha y hora, ubicación, actividades realizadas durante la jornada, detallando lo que se ha hecho, quiénes han participado y cualquier equipo herramienta utilizada, observaciones detallando lo que se ha visto, escuchado o experimentado en el lugar.

Dicha bitácora puede ser revisada y solicitada por la entidad en cualquier momento.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias, autorizaciones y demás solicitudes ante entidades públicas distritales o nacionales necesarios para la posterior ejecución de la alternativa de intervención del contrato son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien deberá adelantar todas las acciones y gestiones hasta su obtención .

La interventoría durante todo el desarrollo del contrato deberá hacer un acompañamiento integral al estado de los tramites y solicitudes realizadas por el contratista ante las diferentes entidades de orden distrital y/o nacional hasta su resolución.

Dentro de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas en el marco del contrato, se proyecta la obtención de las siguientes, entre otros (según apliquen)[2]:

1. No objeción a las intervenciones de Empresas de Servicios Públicos (EAAB - ETB – VANTI - Codensa, Telefonía móvil y fija; las demás que apliquen).
2. Aprobación proyecto específico de zonas de cesión para parques y equipamientos producto de un desarrollo urbanístico (según aplique) - IDRD
3. Plan de Manejo de Transito - SDM
4. Estudios de Transito y Transporte (ETT) - SDM
5. Señalización - SDM
6. Estudios Fotométricos - UAESP
7. Proyectos de conexión (Factibilidad) - Enel Codensa
8. Generación de espacio público - Decreto 072 de 2023 (según aplique) - SDP- DADEP
9. Programa de Arqueología Preventiva (según aplique) - ICANH

[2] Información validada mediante memorando No. 3-2026-3251 del 11/03/2026 por parte de la Dirección de Hábitat y Entornos.

10. Permiso de Ocupación de Cauce (según aplique) - SDA
11. Permiso de Aprovechamiento Forestal (según aplique) - SDA
12. Solicitud de información de riesgos para predios - SDP - IDIGER
13. Cambio de uso de las zonas o bienes de uso público – SDP
14. Incorporación, actualización, corrección y modificación de cartografía de levantamientos topográficos – UAECD
15. Rectificación de Áreas y Linderos – UAECD
16. Certificados de cabidas y linderos – UAECD
17. Los demás que apliquen para el posterior desarrollo satisfactorio del proceso de obra.

El listado anterior no limita la gestión del contratista, quien deberá tramitar[3] TODOS LOS PERMISOS necesarios para la materialización de los diseños o alternativa propuesta en su etapa de obra. Adicionalmente, es responsable de realizar de manera oportuna las gestiones respectivas, de manera diligente para la consecución del cumplimiento del objeto contractual.

Para el proyecto, desde el inicio del contrato, será necesario realizar consultas, coordinación, armonización de propuestas y alternativas de intervención, con las siguientes entidades (según aplique):

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Alcaldía Local
- Las demás que apliquen y que se identifiquen en el marco de la ejecución del contrato.

10.1. PARTICULARIDADES

El contratista tiene la obligación de adelantar ante las diferentes entidades competentes, y según aplique, las gestiones necesarias con el fin de determinar la viabilidad y aprobación de las intervenciones propuestas a ser materializadas.

Adicionalmente:

- Solicitar los lineamientos, directrices y toda la normatividad aplicable para la elaboración y ejecución de los trabajos propuestos.
- Tramitar y gestionar los permisos, anuencias, vistos buenos, no objeciones y aprobaciones ante todas las entidades competentes que sean necesarias para la elaboración de los diseños propuestos, según aplique, y su posterior ejecución.
- Obtener de la totalidad de permisos, vistos buenos, no objeciones y aprobaciones ante las entidades competentes que sean necesarias para la elaboración de los diseños propuestos, según aplique, y su posterior ejecución.
- Entregar a las entidades administradoras del espacio público las obras realizadas en el marco del contrato, cumpliendo los protocolos que cada una establezca, las obras culminadas de los proyectos previamente aprobadas por la interventoría.

Para garantizar la viabilidad de los diseños, diagnósticos e intervenciones a realizar y tener la claridad normativa, técnica, jurídica y económica, durante la etapa de diagnóstico, se deberá

[3] https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios; https://bogota.gov.co/servicios/entidad

adelantar las consultas ante todas las entidades que se requieran y sean necesarias, con el objetivo de materializar y ejecutar las intervenciones propuestas y subsecuentes.

Lo anterior, con el fin de conocer los lineamientos, directrices y toda la normatividad aplicable, así como los permisos, anuencias, vistos buenos, no objeciones y aprobaciones necesarios para trámite ante las entidades pertinentes. Los productos, conclusiones y recomendaciones generados en el desarrollo de las actividades requeridas deben ser consignadas en informes detallados, los cuales deben ser revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA y posteriormente socializados con la SDHT.

Para garantizar un adecuado seguimiento de los trámites radicados ante las diferentes entidades distritales, se deberá utilizar la plataforma de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, en la cual se deberá crear el proyecto y radicar la totalidad de tramites a través de esta herramienta.

La VUC es el canal virtual único de entrada a la información, solicitud, seguimiento y respuesta de los trámites asociados al proceso de urbanismo y construcción en Bogotá, respondiendo así al modelo distrital de supermercado virtual de trámites y servicios interconectados a través de una sola plataforma. La VUC se convierte en el proyecto pionero de la Administración Distrital para la prestación de servicios electrónicos al ciudadano. Para más información se puede consultar la página web https://vuc.habitatbogota.gov.co/

Sin embargo, el Contratista deberá utilizar todos los medios a su alcance y realizar la gestión necesaria ante las entidades distritales para asegurar contar oportunamente con la información necesaria que permita determinar la viabilidad de cada una de las intervenciones propuestas.

El CONTRATISTA debe entregar a la interventoría y copiar a la SDHT a modo informativo, la totalidad de las consultas y radicaciones que realice ante las diferentes entidades de orden distrital y nacional; de igual forma; deberá elaborar una **matriz de trazabilidad** frente a las respuestas y nuevas consultas que se generan en el marco del desarrollo del contrato.

La matriz de trazabilidad de las radicaciones deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ID, número o consecutivo de la VUC
- Nombre de la entidad/empresa consultada
- Área consultada
- Funcionario al que se le direcciono el tramite
- Fecha de radicación
- No. de radicado expedido por la entidad receptora
- Asunto
- Tramite solicitado
- Responsable del trámite: (Componente arquitectónico, topográfico, etc.)
- Observaciones
- Enlace de la comunicación(evidencia).

Así mismo se deberá complementar con lo siguiente cuando las entidades emitan respuesta:

- Fecha de respuesta
- No. Radicado de respuesta
- Asunto
- Responsable de respuesta: (Dirección, Subdirección, Subsecretaría, etc.)

- Observaciones
- Enlace de la respuesta (evidencia).

La matriz de trazabilidad se deberá mantener actualizada con las nuevas comunicaciones que se realicen a las entidades de orden distrital y/o nacional en las fases posteriores del desarrollo del contrato.

El contratista debe garantizar y realizar un estricto seguimiento a los trámites que asegure su aprobación en el tiempo del contrato. Para ello deberá tener claridad sobre los tiempos de ley establecidos en cada caso para que responda, y consultar permanentemente mediante oficios o de manera presencial el avance de estos en cada entidad, dejando constancia de las gestiones realizadas.

El contratista deberá responder de manera pronta y oportuna a requerimientos adicionales que realicen las entidades durante la aprobación de los trámites. Los documentos técnicos de planimetría, memorias de diseño, cálculos, documentos y otra información solicitada por las entidades y radicada, deben estar firmados por los profesionales responsables de cada componente, por el contratista y avalado por la interventoría.

El Contratista es responsable de la radicación, seguimiento y aseguramiento de los trámites ante las entidades. Para ello, se deberá realizar el seguimiento permanente y oportuno mediante un control de calidad del Contrato. En tal sentido, deberá atender las observaciones de manera oportuna y asistir a reuniones, mesas técnicas y talleres hasta obtener la aprobación de los trámites o permisos para los cuales se está adelantando el trámite.

11. INFORMES Y ENTREGABLES

Cada documento entregado por el CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA y/o a la SDHT, deberá seguir estrictamente un sistema integrado de gestión de calidad de la SDHT con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según el numeral 7.3 de la norma técnica NTCGP 1000:2009 y demás indicaciones de la SDHT.

Todos los informes que presente el CONTRATISTA deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA y la SDHT entregarán al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados. La INTERVENTORÍA deberá revisar y avalar los informes presentados.

11.1. INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

El contratista dentro de los primeros **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar para aprobación de la Interventoría el INFORME DE INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO, en el cual se detallen los siguientes aspectos mínimos:

I. Estado actual de la infraestructura.
II. Reporte de la inspección mediante CCTV.
III. Afectaciones, obstrucciones o patologías identificadas.
IV. Posibles causas de las afectaciones u obstrucciones identificadas.
V. Alternativa propuesta de intervención y sus costos.
VI. Tiempos de intervención.
VII. Otras consideraciones.

El informe de inspección y diagnóstico deberá ser avalado y aprobado por la interventoría como requisito para el inicio de las intervenciones.

Este informe deberá ser soportado con el reporte del CCTV, fotografías, ensayos de laboratorio, y demás información que sea aplicable y requerida por la interventoría. De igual forma, deberá ser socializado con la SDHT previo al inicio de las obras.

11.2. INFORMES O REPORTES SEMANALES

11.2.1. Ambiental y SST

Presentar un informe semanal con las actividades AMBIENTAL y SST relevantes, según formato aportado por SDHT. Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas en campo y registros suministrados por el **CONTRATISTA**.

11.2.2. Social

El CONTRATISTA presentará a la INTERVENTORÍA el primer día hábil de cada semana, con copia al correo institucional del apoyo a la Supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, un informe exclusivo del componente social y durante todo el desarrollo del contrato, donde se consignen las acciones programadas y ejecutadas durante la semana anterior en el Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana, en las que se evidencia el avance del cronograma general, seguimiento de PQRS, logros o dificultades presentadas que impidan desarrollar el contrato, registro fotográfico, planes de mejora si se requiere, y la proyección de actividades para la siguiente semana.

Productos: ***Informe semanal debidamente diligenciado, revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA quien lo remitirá para obtener el visto bueno por parte del apoyo a la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, durante toda la ejecución del contrato, el primer día hábil de cada semana y se deben cargar en un Drive en línea suministrado por la entidad, en el cual se sebe cargar toda la información social.***

11.3. INFORME MENSUAL

El Informe Mensual constituye el soporte documental básico para el trámite del pago y el seguimiento detallado de la ejecución contractual. Deberá ser presentado por cada mes de

ejecución, indistintamente que sea para soporte del pago, o no; ya que detalla la ejecución de las actividades por parte del Contratista y respectivamente avalado y aprobado por la Interventoría.

El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la **INTERVENTORÍA**, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES DEL MES** siguiente al corte de ejecución, un informe detallado que dé cuenta de las actividades y productos ejecutados durante el periodo correspondiente. Este informe deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos y estructura:

1. Portada
 - Nombre del proyecto.
 - Identificación del contrato.
 - Periodo reportado.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de presentación.
 - Firma del Director de Obra y firma de aprobación del Director de Interventoría.

2. Introducción
 - Objetivo del informe.
 - Breve descripción del contrato y estado general al inicio del periodo reportado.
 - Resumen ejecutivo de los resultados obtenidos.

3. Información general
 - Información general del contrato de obra y de interventoría
 - Novedades y modificaciones contractuales

4. Contenido del informe:
 - Avances técnicos
 - Resumen de las actividades ejecutadas, incluyendo cantidad y estado de avance físico en relación con el cronograma aprobado, incluyendo la descripción de los procesos constructivos empleados, así como la mano de obra, maquinaria y equipos.
 - Gráficos y análisis de la **Curva S** para cada Proyecto.
 - Registro fotográfico con evidencia de las actividades desarrolladas.
 - Resumen de trabajos realizados durante el periodo.
 - Descripción de los avances técnicos destacados, acompañada de análisis, observaciones y conclusiones.
 - Avances financieros ▪ Comparativo entre lo programado y lo ejecutado en el periodo.
 - Detalle de la utilización de recursos y costos asociados, tanto del periodo como acumulados.
 - Balance financiero del contrato, incluyendo pagos, amortizaciones y saldos pendientes.
 - Informe de avance financiero por actividad y porcentaje de ejecución global.
 - Actividades Programadas
 - Descripción de las actividades programadas para el siguiente mes, con sus respectivas consideraciones técnicas y relación con el cronograma de ejecución.

- Conclusiones y recomendaciones

 - Resumen de los aspectos más relevantes del informe.
 - Recomendaciones técnicas, administrativas y financieras para el próximo periodo.
 - Identificación de riesgos o situaciones críticas que merezcan atención especial.
 - Relación de novedades técnicas, administrativas, legales y financieras ocurridas durante el periodo.
 - Situaciones que impacten el desarrollo del contrato y medidas adoptadas.

- Anexos técnicos y administrativos
 - **Cronograma**: Programado vs. Real.
 - **Registro fotográfico**: Evidencia de los avances y actividades desarrolladas.
 - **Ensayos y pruebas**: Resultados y certificaciones de calidad de materiales instalados durante el periodo.
 - **Relación de amparos y garantías**: Vigencia de pólizas del contrato.
 - **Certificados de calibración**: Equipos utilizados durante el periodo.
 - **Parafiscales**: Verificación del cumplimiento de aportes.
 - **Personal activo:** Relación y nombres del personal durante el periodo, genero, y nacionalidad.
 - **Comités de obra:** Actas y seguimiento a compromisos establecidos.
 - **Notas cruzadas:** Registro de comunicaciones entre la Interventoría, el Contratista y la SDHT.
 - **Bitácora de Obra:** En el periodo de reporte del informe.
 - **Otros documentos requeridos por la INTERVENTORÍA o la SDHT.**

El documento deberá estar estructurado de manera lógica, con índices y subíndices que faciliten su comprensión. Los gráficos, cuadros y fotografías deben ser claros y aportar valor a la evaluación del contrato. Asimismo, deberá presentarse en formatos compatibles con los sistemas operativos utilizados por la **SDHT**.

11.3.1. AMBIENTAL y SST:

El CONTRATISTA debe entregar a la INTERVENTORÍA mensualmente los soportes que evidencien la ejecución e implementación de las actividades, obligaciones, cumplimiento de compromisos y productos contemplados en el cronograma de actividades en materia AMBIENTAL y SST con los anexos y soportes correspondientes.

El contenido mínimo del informe mensual A&SST, es el contemplado en el Manual Único de control y seguimiento ambiental y de SST del IDU vigente, de acuerdo con la etapa del proyecto. El CONTRATISTA deberá acoger también lo establecido en el manual de INTERVENTORÍA y/o supervisión de contratos y la directriz dada por la SDHT - Supervisor (a) Técnico SST-MA.

11.3.2. Social

El CONTRATISTA entregará mensualmente un informe tipo ejecutivo, donde describirá las actividades desarrolladas en dicho período y adjuntará los soportes de las acciones ejecutadas, que deberá revisarse y aprobarse por la INTERVENTORÍA para contar con el visto bueno del apoyo a la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, cumpliendo los tiempos y procedimientos establecidos en el componente social de este anexo.

El informe deberá contener las generalidades del contrato, reporte, descripción y análisis de las actividades desarrolladas en cada uno de los programas y productos de gestión social, análisis

de la participación comunitaria durante el periodo reportado, actas y listados de asistencia de los comités seguimiento integral, actas y listados de asistencia de los comités sociales y demás reuniones de articulación, avances y novedades sociales, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de avance del contrato, en todos sus aspectos.

Este informe se entregará a la INTERVENTORÍA para su respectiva revisión y aprobación, y posteriormente será remitido a la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT para que emita visto bueno. El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA su informe mensual en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles después de terminado el mes de reporte. Si la INTERVENTORÍA solicita al CONSULTOR la subsanación de algún documento, este tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para presentar las correcciones y ajustes respectivos.

Productos: Informe mensual del componente social revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA, con el visto bueno por parte del apoyo a la supervisión de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, que contenga como mínimo:

- Todos los soportes escaneados de las actividades desarrolladas en cada programa de gestión social del periodo solicitado.
- Actas de las reuniones, comités y listados de asistencia a los que asistan durante el periodo del informe.
- Matriz de seguimiento de PQRS.
- Bitácora social escaneada con el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo solicitado en formato PDF.
- Registro fotográfico de las actividades de campo realizadas.
- Directorio Institucional y Mapa de Actores Sociales actualizado
- Los demás que requiera la Secretaría Distrital del Hábitat o la INTERVENTORÍA para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

NOTA: Los formatos anexados al informe deben estar completamente diligenciados, con letra clara y sin enmendaduras, además toda la información debe contar con aprobación de la INTERVENTORÍA.

11.4. INFORME FINAL DE OBRA

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, al momento de la terminación de las actividades de obra un informe final, cuyo contenido tendrá la siguiente información:

- Información general del contrato.
- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Bitácora de obra
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos).
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Récord, manual de mantenimiento, especificaciones técnicas y presupuesto entre otros.

- Resultados de los ensayos de laboratorio, y certificados de calidad de los materiales utilizados a lo largo del proyecto
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Trámites aprobados por entidades públicas si se requiere.
- Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas con relación a las obligaciones del CONTRATISTA.
- Paz y salvos emitidos por entidades de servicios públicos.
- Paz y salvos emitidos por todos y cada uno de los proveedores de materiales.
- Registro fotográfico con el estado el proyecto antes de la ejecución de la obra, durante su ejecución y en el momento de la entrega final (El registro fotográfico deberá ser tomado siempre desde el mismo ángulo).

La estructura del informe deberá seguir un orden lógico de presentación mediante índices y subíndices que den claridad de los temas.

11.4.1. AMBIENTAL Y SST

El informe final del CONTRATISTA deberá incluir como mínimo lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU vigente (Al ser la entidad del Distrito que da directriz en obras viales y de espacio público) y conforme a los lineamientos dados por el (la) Supervisor (a) Técnico SST-MA de la SDHT.

- Sumado a los documentos contractuales, normatividad vigente, así como toda aquella información adicional que la SDHT considere necesaria.
- El CONTRATISTA deberá identificar con el Interventor los pasivos ambientales, registrarlos indicando responsable, tiempos de atención y tasación de estos para los casos que aplique.
- Así mismo, presentará resumen y gestión realizada con entidades y AAC, con soportes de cierre. Ej.: Concepto de cierre de PIN emitido por la SDA.

11.4.2. SOCIAL

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, un informe final en el cumplimiento del objeto del contrato, que incluya información clara, detallada y veraz de las acciones desarrolladas por el CONTRATISTA en cada una de las fases y componentes del Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Es fundamental reconocer la importancia que este informe desempeñará, al servir como un insumo para el componente social durante la etapa de obra. A su vez, al finalizar la intervención este informe debe recoger todas las experiencias y oportunidades de mejora a proponer para el desarrollo de futuros proyectos por parte de la SDHT. Por lo tanto, su contenido no solo debe documentar de manera exhaustiva las acciones desarrolladas en el presente contrato, sino que también debe enfocarse en proporcionar sugerencias y recomendaciones con aplicabilidad directa en la siguiente fase. Estas sugerencias y recomendaciones deberán estar estrechamente relacionadas con las observaciones y análisis realizados en cuanto a la dinámica social y las particularidades identificadas en el proyecto.

El informe final del componente social para cada etapa debe tener como mínimo el siguiente contenido:

I. Información general del contrato que contenga nombre de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, nombre del proyecto, nombre del interventor, valor, plazo, fecha del informe, valor, plazo incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reactivaciones.
II. Introducción, justificación, objetivo general y objetivos específicos desde el Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana.
III. Metodología y Cronograma del Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana
IV. Resultados obtenidos en todas y cada una de las actividades, programas y productos desarrollados durante el cumplimiento del Plan de Gestión Social y participación Ciudadana definido para la ejecución del presente contrato.
V. Datos de la población beneficiaria del área de influencia directa del proyecto (análisis cuantitativo y cualitativo georreferenciado).
VI. Análisis del mapa de actores y dinámicas sociales y comunitarios presentes en la zona a intervenir (a partir de la información recolectada con la aplicación de métodos de recolección de datos).
VII. Directorio de actores sociales e institucionales en su versión final (Georreferenciados)
VIII. Análisis cuantitativo y cualitativo del proceso de participación ciudadana (teniendo en cuenta los listados de asistencia de cada una de las actividades de participación ciudadana desarrolladas en el proyecto).
IX. Análisis y resultados de la articulación de los equipos técnicos y sociales durante la ejecución del contrato.
X. Consolidado PQRS, gestión, trámite y respuesta.
XI. Soluciones dadas a los problemas que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
XII. Matriz de impactos y resultado de la ejecución del plan de manejo de impactos (Georreferenciados)
XIII. Recomendaciones para la construcción del plan de sostenibilidad social para la fase de construcción, basado en la evaluación de los impactos sociales, sociales, económicos y culturales.
XIV. Propuesta de nuevas estrategias de abordaje social y de participación ciudadana que permitan fortalecer el proceso de gestión social para la etapa de construcción (basándose en el análisis previo del proceso de participación ciudadana).
XV. Sugerencias o solicitudes de la comunidad incorporadas frente a los diseños (Matriz de viabilidad).
XVI. Planos de Diseño firmados por el CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y la Comunidad.
XVII. Registro fotográfico que contenga de manera ordenada las evidencias de cada una de las acciones ejecutadas.
XVIII. Lecciones aprendidas del proyecto.
XIX. Conclusiones y Recomendaciones generales
XX. Bitácora social original revisada y aprobada por la INTERVENTORÍA, firmada por las partes.
XXI. Los demás que requiera la Secretaría Distrital del Hábitat o la INTERVENTORÍA para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Es importante destacar que todos los documentos y soportes relacionados con la gestión social realizada durante la ejecución del contrato deben ser entregados a la ENTIDAD en su formato original.

Este informe se entregará a la INTERVENTORÍA para su respectiva revisión y aprobación, y posteriormente será remitido a la supervisión por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT para que emita visto bueno. El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA su informe final en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de terminado el mes final de cada etapa. Si la INTERVENTORÍA solicita al CONSULTOR la subsanación de algún documento, este tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles para presentar las correcciones y ajustes respectivos.

EDILMA ADRIANA MARIÑO DUEÑAS
DIRECTORA DE HÁBITAT Y ENTORNOS

Insumos área técnica:	Dirección de Hábitat y Entornos – SDHT
Estructuración:	Dirección de Estructuración de Proyectos - SDHT
Fecha:	Según publicación en el SECOP II